

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



## AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

### Divorcio matrimonio religioso - Rad.No.2019-00495-00

Revisadas las actuaciones surtidas en el expediente se tiene que: i) Por auto del 19-Ene-2022, numeral 2º se designó como curador ad litem, del demandado, en el asunto al togado DEYLER YAIR ASPRILLA LOPEZ, con correo electrónico deilerasprilla\_94@hotmail.com; ii) El 29-Jun-2022 se le envió télex:

07NotificacionCurador....pdf

Cordialmente

Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

**Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.**

De: YAIR ASPRILLA LOPEZ <deilerasprilla\_94@hotmail.com>  
Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 2:31 p. m.  
Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: DESIGNACION COMO CURADOR AD-LITEM

Libre de virus: [www.avast.com](http://www.avast.com)

29/6/22, 16:09 Correo: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Entregado: RE: DESIGNACION COMO CURADOR AD-LITEM  
postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>  
Mié 29/06/2022 4:06 PM  
Para:  
• YAIR ASPRILLA LOPEZ <deilerasprilla\_94@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:  
[YAIR ASPRILLA LOPEZ](#)

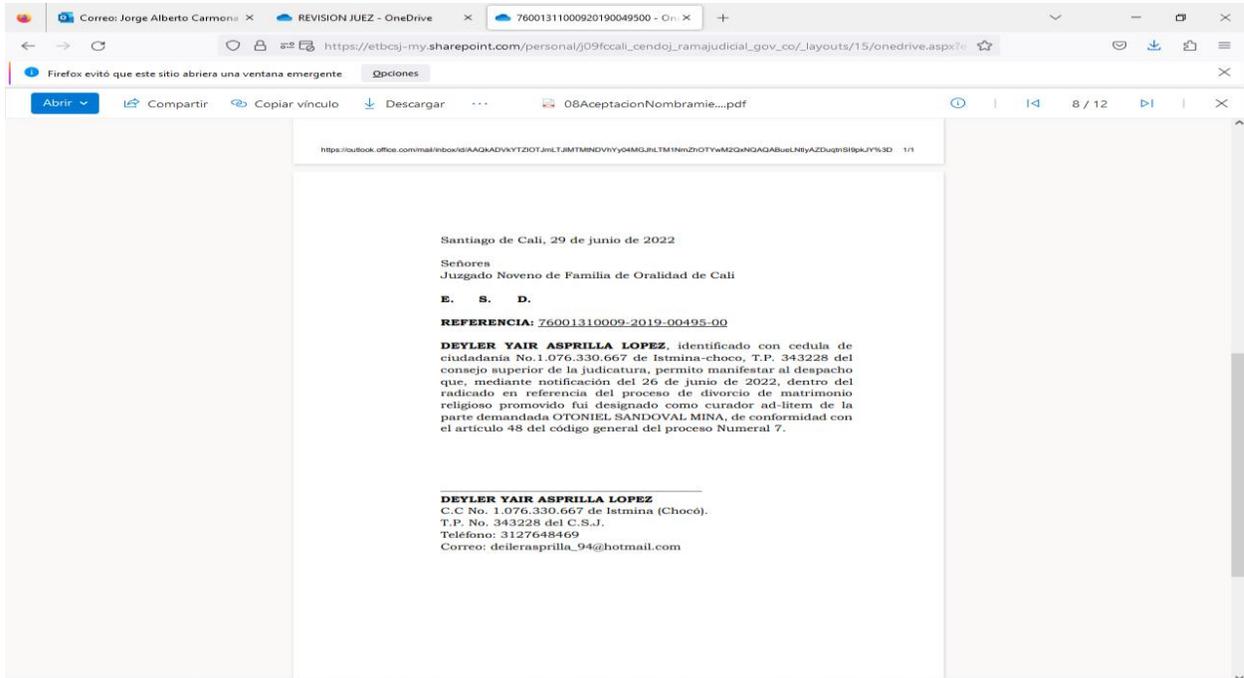
Asunto: RE: DESIGNACION COMO CURADOR AD-LITEM

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

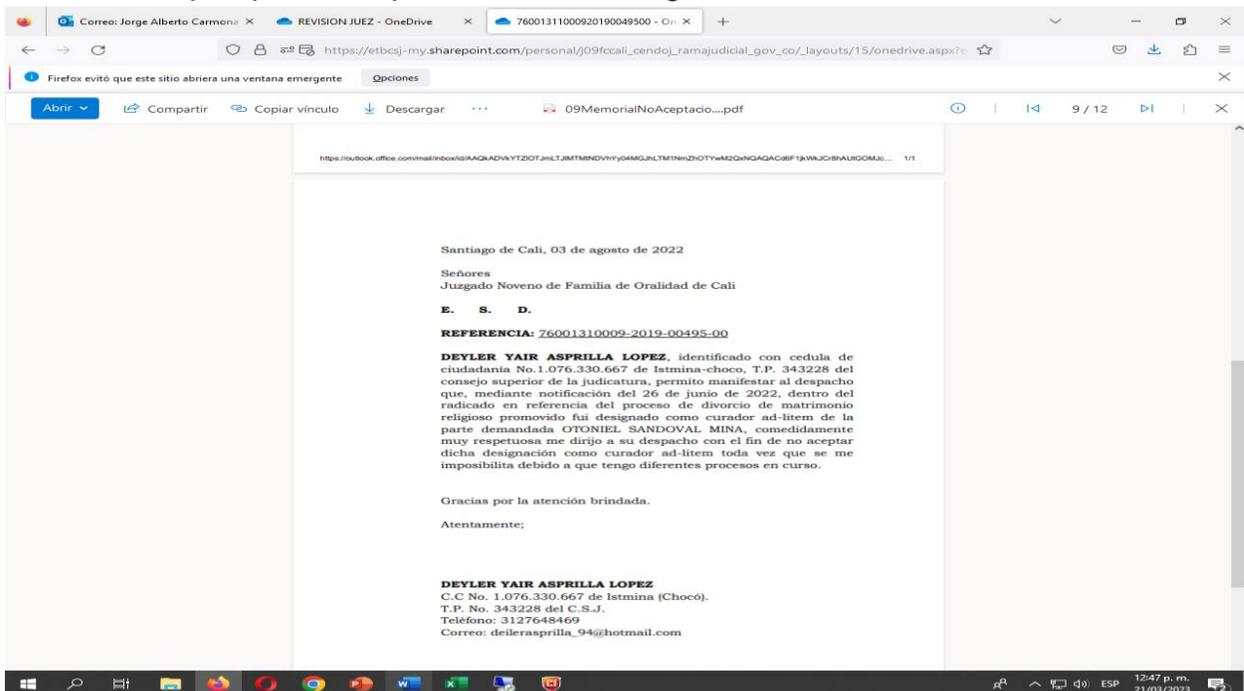
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



iii) El mismo 29-Jun-2022 responde al correo enviado, sin indicar su aceptación o no:



iv) Para el 3-Ago-2022 allega otro correo electrónico donde indica que no puede ser curador porque tiene procesos a su cargo:



# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



v) Por auto del 17-Nov-2023 se le requirió para que sustentara de mejor manera la excusa presentada:

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**  
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022).

Divorcio matrimonio religioso - Rad.No.2019-00495-00

Revisadas las actuaciones surtidas, encuentra el Despacho que, se le notificó el 29-Jun-2022 al logado DEYLER YAIR ASPRILLA LÓPEZ sobre la designación como curador ad litem del demandado en la presente causa. Sin embargo, milita un correo del togado donde indica que, no acepta porque tiene procesos. En virtud del contenido del artículo 48 y la parte final del numeral 7 del mismo, se le requiere comedidamente para que dé una explicación mejor sustentada, so pena de darle aplicación a la normatividad en cita; por lo anteriormente expuesto, se,

**DISPONE:**

Primero: Requerir al abogado DEYLER YAIR ASPRILLA LÓPEZ, para que en el término de cinco (5) días después de la notificación del presente auto, responda al Despacho sobre la designación hecha, esto es aceptando u ofreciendo una mejor sustentación de las excusa propuesta. Realícese por Secretaría a través de télex al correo electrónico delerasprrilla\_94@hotmail.com.

Notifíquese y cúmplase,

**RICARDO ESTRADA MORALES**  
JUEZ

(JACQ)

vi) El 10-Feb-2023 se le notificó vía télex sobre el auto anterior:

LEY 1123 DE 2007 (Enero 23) Por la cual se establece el código disciplinario del abogado.  
Código 10 a 11-15, Párr. 7 - 8888888 E.N.2003 - Palacio de Justicia "Pablo Elba Samudio Alzate"

10/23, 11:34 Correo Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali - Outbox

**NOTIFICACION TELEGRAMA - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO - DTE. ROSA ITALIA CAICEDO RODALLEGIA - RADICADO: 2019-00495**

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali - j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co - No. 10/23/2023 11:34 AM

Para: YAIR ASPRILLA LOPEZ - ydelerasprrilla\_94@hotmail.com - Abogado DEYLER YAIR ASPRILLA LÓPEZ - Correo electrónico: delerasprrilla\_94@hotmail.com - Santiago de Cali

Por medio del presente correo **NOTIFICADO** en archivo adjunto, copia del telegrama de la referencia.

Ref. Radicación: 76001310009201900495-00

Atentamente,  
Lorena Salazar González  
Secretaria Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

**Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.**

10/23, 11:34 Correo Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali - Outbox

**Entregado: NOTIFICACION TELEGRAMA - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO - DTE. ROSA ITALIA CAICEDO RODALLEGIA - RADICADO: 2019-00495**

psolismaster@outlook.com - psolismaster@outlook.com - No. 10/23/2023 11:34 AM

Para: YAIR ASPRILLA LOPEZ - ydelerasprrilla\_94@hotmail.com - El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: **YAIR ASPRILLA LOPEZ**

Asunto: NOTIFICACION TELEGRAMA - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO - DTE. ROSA ITALIA CAICEDO RODALLEGIA - RADICADO: 2019-00495

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



vii) El 3-Mar-2023 el auxiliar Judicial IV del Despacho le envió un correo electrónico invitándole a comparecer al proceso

Correo: Jorge Alberto Carmona x REVISION JUEZ - OneDrive x 76001311000920190049500 - O... x +

https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADNJZWE1NDNmLTg0YzctNDM0YS1iNjg2LWlyYTVkMGnkZTE2Mg

Elementos envia... 2019-00495

Jorge Alberto Car...

JUZGADO 009 DE FAMILIA ...  
Mañana 9:00 COLOMBIA

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Pasos rápidos

Leído / No leído

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entr... 465

Despacho

Escuela Judicial RLB

Borradores 5

Elementos enviados

Elementos elimin... 14

Correo no deseado 4

Archivo

Notas

Biblioteca Novedade...

Comunicaciones C... 6

Cordinación Bien... 6

Historial de convers...

Jefe

Relatoria Laboral CSJ

Crear carpeta nueva

Archivo local:Jorge Alber...

Grupos

Correo Archivos Filtrar

Resultados principales

deilerasprilla\_94@hotmail.com

> Radicado 2019-000495 . En espera de su ... Vie 03/03

Cordial saludo abogado Deyler Yair ... Elementos envi...

Juzgado 01 Ejecucion Penas Medidas Seguridad -...  
> N.I.- 9959 - Radicado: 7673660001862... 27/12/2022

A.S. No.890 No hay lugar a correr tr... Elementos envi...

N.I.- 9959 - 2019.

Lorena Salazar Gonzalez

> MEMORIALES FEBRERO 10 AL 15 DE 20... 16/02/2023

Estado de los memoriales repartidos... Elementos envi...

Memoriales par... JORGE FEBRERO...

Todos los resultados

deilerasprilla\_94@hotmail.com

> Radicado 2019-000495 . En espera de su ... Vie 03/03

Cordial saludo abogado Deyler Yair ... Elementos envi...

Lorena Salazar Gonzalez

> Estado de memoriales repartidos hoy Lun 27/02

Adjunto el cuadro con los seguimien... Elementos envi...

Memoriales par...

Lorena Salazar Gonzalez

> MEMORIALES FEBRERO 10 AL 15 DE 20... 16/02/2023

Estado de los memoriales repartidos... Elementos envi...

Memoriales par... JORGE FEBRERO...

Juzgado 01 Ejecucion Penas Medidas Seguridad -...  
> N.I.- 9959 - Radicado: 7673660001862... 27/12/2022

Radicado 2019-000495 . En espera de su respuesta e intervención

Para: deilerasprilla\_94@hotmail.com Vie 03/03/2023 9:48

Cordial saludo abogado Deyler Yair Asprilla López con tarjeta profesional No.343228, de acuerdo con las actuaciones del expediente 2019-00495, usted recibió en la bandeja de entrada de su correo electrónico el télex mediante el cual se le requería información tendiente a excusa insuficiente en la no aceptación sobre la designación como curador ad litem hecha.

A la fecha no ha habido pronunciamiento alguno de su parte; comedidamente se le invita a que lo haga.

Por favor **NO** conteste el presente mensaje, **NO** utilice este correo electrónico: cualquier manifestación únicamente se entiende como válida y oficial a través del correo institucional: **j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Jorge Alberto Carmona Calero  
Auxiliar Judicial IV

A pesar de los requerimientos hechos, es preclaro el incumplimiento del deber que le asiste, conforme lo predica el artículo 48, numeral 7 de la ley 1564, en consonancia con el numeral 21 del artículo 28 de la ley 1123, por ello se procederá a la compulsa de copias ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para lo de su competencia. En virtud de lo anterior, por parte del Despacho se,

DISPONE:

Primero: Compulsar copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que investigue la actuación omisiva adelantada por el abogado DEYLER YAIR

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



ASPRILLA LOPEZ, cedulao al 1076330667 con tarjeta profesional No.343228 y correo electrónico deilerasprilla\_94@hotmail.com, como quiera que, habiéndose designado dentro del presente asunto como curador ad litem, habiéndosele requerido para que sustentara su excusa de mejor forma no compareció al mismo.

Segundo: Por la secretaría del despacho, líbrese el correspondiente oficio.

Tercero: Ejecutoriada la presente decisión procédase a la designación como Curador Ad-Litem del demandado, dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del CGP, a la togada ANDREA TATIANA DAGUA SARRIA, cedulada al 1062303405 con tarjeta profesional No.340429, a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico tatianadagua@yahoo.com. Líbrese por Secretaría el telegrama respectivo.

Segundo: Advertir a la profesional del derecho que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 e inciso 2 del artículo 49 de la ley 1564, que su nombramiento es de forzosa aceptación<sup>1</sup>, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, su aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 039 Hoy 30 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria

<sup>1</sup> Ley 1123 (Código disciplinario del abogado), artículo 28, numeral 21.